

Prevención Especial Positiva del Sistema Carcelario en Ecuador en el periodo del 2019 – 2022

Special Positive Prevention of the Penitentiary System in Ecuador for the period 2019 – 2022

José Felipe Hidalgo¹[0009-0005-0595-3497], Wendy Nayeli Once²[0009-0001-9566-7339],
Cristian Xavier Ulloa³[0009-0009-8363-0107]

^{1, 2, 3} Universidad Católica de Cuenca. Cuenca, Azuay. Ecuador

¹jose.hidalgo@ucacue.edu.ec, { ²wendy.once.92, ³cristian.ulloa.71 }@est.ucacue.edu.ec

CITA EN APA:

Hidalgo, J. F., Once, W. N., & Ulloa, C. X. (2023). Prevención Especial Positiva del Sistema Carcelario en Ecuador en el periodo del 2019 – 2022. *Prometeo Conocimiento Científico*, 3(2), e58. <https://doi.org/10.55204/pcc.v3i2.e58>

Recibido: 2023-08-15

Revisado: 2023-08-18 al 2023-09-07

Corregido: 2023-09-20

Aceptado: 2023-09-28

Publicado: 2023-10-03

TESLA

Revista Científica
ISSN: 2796-9320



Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras.

The contents of this article are under a Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license. The authors retain the moral and patrimonial rights of their works.

Resumen

La presente investigación manifiesta la actual condición que se mantiene el sistema penitenciario de Ecuador sobre la prevención especial positiva, y la conexión entre la constitución penal y la necesaria justificación teórica del castigo penal sobre las personas que deciden pasar por alto la ley. También el posible rol que establece la prevención especial positiva en Ecuador, y como la mala administración de esta herramienta manejada por parte del gobierno ecuatoriano, ha dado de resultado, respuestas negativas hacia el control, rehabilitación y reinserción de las personas privadas de la libertad en la sociedad. El objetivo de esta investigación es, analizar la constitución penal, a partir de una visión política-criminal, la función de la prevención especial y la necesidad de instaurar nuevas estrategias para la prevención del delito, presentando una discusión sobre las funciones que puede cumplir este cambio desde la óptica de la constitución penal, y cambio en las estadísticas de violencia y delincuencia mejorando la crisis actual del Ecuador.

Palabras clave: Constitución penal; política criminal; reinserción; prevención especial; rehabilitación.

Abstract

This research shows the current condition of the Ecuadorian prison system in terms of positive special prevention, and the connection between the penal constitution and the necessary theoretical justification for criminal punishment of those who choose to ignore the law. Also, the possible role of positive special prevention in Ecuador, and how the mismanagement of this tool by the Ecuadorian government has resulted in negative responses to the control, rehabilitation and reintegration of persons deprived of liberty into society. The objective of this research is to analyze the penal constitution, from a political-criminal vision, the role of special prevention and the need to establish new strategies for crime prevention, presenting a discussion on the functions that this change can fulfill from the perspective of the penal constitution, and the change in violence and crime statistics improving the current crisis in Ecuador.

Keywords

Criminal constitution, criminal policy, reintegration, special prevention, rehabilitation.

INTRODUCCIÓN

La investigación sobre los fundamentos, la naturaleza y los objetivos del castigo se lleva a cabo en derecho penal, criminología, política criminal y teoría penal y constantemente estos estudios han encontrado y profundizado en esta rama del Derecho penal sobre el delito y su respectiva inclinación al mal que se le declara a una persona judicialmente por la culpabilidad de un hecho punible o también conocido como un proceso legal que ha sido legalmente declarado al responsable de la violación de una ley.

En la filosofía del Delito, ha definido a la pena como una prevención dentro del Derecho, esta puede ser tanto general como especial, estas están designadas principalmente al estudio de la conducta del ciudadano que infringe la ley y niega como tal una conducta correcta ante la sociedad; como uno de los principales aportes tenemos la escuela positiva, que su objetivo en la pena es negar un carácter de castigo, pero busca en ella un medio de defensa social, por lo que su aporte dentro de la prevención general como especial de la pena, principalmente busque una readaptación del delincuente en la sociedad en el caso de que existe la posibilidad de una rehabilitación en la persona; o en caso de que fuera incorregible su conducta, exista la segregación de los mismos en un sistema penitenciario y sea eliminado de la convivencia con la sociedad y para que así no se contamine el ciudadano que puede ser rehabilitado.

Sin embargo, independientemente de cuál sea la posición que se asuma con la pena, dentro de cualquier posición se asume una privación de libertad o una restricción de bienes que estén previamente determinados por la ley, estas penas son impuestas por los jueces competentes de conocer la materia, contra quien sea declarado culpable en sentencia resolutoria. Pero con la diferencia en estas posiciones, de que puede existir una readaptación social en caso de ser readaptable la persona que fue declarada culpable, y en otra posición el caso de ser incorregible, exista una eliminación o segregación de la sociedad que tiene una buena conducta.

Estas teorías han permitido a lo largo de la historia del derecho, establecer en el *jus puniendi* dos grupos, que son:

- **Absolutas.** Consideran el delito cometido.
- **Relativas.** Buscan prevenir delitos futuros.

Por lo tanto, el fin de la pena es que tendrá una racionalidad con los elementos del sistema penal, que, en función de la pena, busca sincronizarse con la norma de conducta, pero sobre todo con el principal objetivo del Derecho Penal, que es proteger la actuación de las personas en libertad, y su respectivo desarrollo de la personalidad para evitar o prevenir una mala conducta de las mismas.

Las teorías de la pena, nos ayudan principalmente a marcar un objetivo en la pena, que como bien dentro de la teoría relativa de la pena, busca como principal objetivo el prevenir el delito; pero esto depende de a quien se dirige ya que existen dos tipos, que son: La Prevención Especial, que busca evitar que el condenado vuelva a faltar a la respectiva conducta ante las leyes establecidas, y también la Prevención General que busca prevenir que terceros no infrinjan.

Bajo este marco teórico, se podrá comprender la investigación acerca del tema principal que es la Prevención Especial Positiva en Ecuador, y su relación con la importancia del aspecto positivo que establece en el sistema carcelario, o también que este puede llegar a ser negativo, por lo que la investigación se enfoca en el planteamiento de estrategias que existen en los centros de rehabilitación del estado ecuatoriano. De la misma forma, se intentará desarrollar el contenido fundamental y su discusión relativa, mediante el derecho comparado con el estado salvadoreño, que en los últimos años ha establecido un nuevo régimen estricto dentro de sus sistemas penitenciarios. Sin embargo, el objetivo principal de la investigación

es ¿La prevención especial positiva es efectiva en la sociedad ecuatoriana en el periodo 2019 -2022?, y hacer énfasis en la prevención de estos mismos ciudadanos que reciben “rehabilitación” para no volver a cometer delitos dentro de la sociedad. Finalmente, se asimilará un planteamiento de que tan asertivo es la prevención especial positiva en las personas privadas de la libertad para recibir una rehabilitación para ser reintegrados a la sociedad, o si el mismo no es necesario establecerse dentro de los sistemas penitenciarios.

METODOLOGÍA

En la presente investigación se utilizará el método comparativo, ya que consiste en comparar de manera racional la administración de justicia en los sistemas penitenciarios y el manejo que se realiza conjuntamente con los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y así, establecer una explicación tentativa dentro de la hipótesis.

También se implementará un método sistemático, con base a lineamientos que permiten la comprensión sistemática de cada situación en los diferentes años entre el periodo del 2019 – 2022. Este método sistemático nos permite organizar las diferentes etapas de su desenvolvimiento y aspectos generales de su evolución en cada administración de justicia sobre las personas privadas de libertad.

Y finalmente se aplicará el método de análisis de contenido, mediante el cual se analizará de manera objetiva y coherente los resultados que se obtienen al implementar esas estrategias de manejo dentro de los sistemas penitenciarios.

RESULTADOS

Importancia de la Prevención Especial Positiva en el Régimen Carcelario

La Prevención Especial Positiva

La prevención especial positiva abarca varias disciplinas de la pena, que se ha formado con el tiempo concepciones de justificación del sistema jurídico penal, y hoy en día sigue en investigación este tema ya que nunca termina de sumarse nuevas concepciones dogmáticas. Todos estos avances dentro de los conceptos e investigaciones dogmáticas de la prevención, nos permiten renovar la discusión para la limitación de la pena y su respectiva legitimación en el Derecho Penal. Y nos permite comprender que al igual que la prevención especial negativa, esta tiene como objetivo principal en su fin, la prevención del cometimiento del delito, pero con la diferencia de que cada uno recibe un diferente castigo en su pena.

El creador de la teoría de la prevención activa específica, Hans Welzel, nos dice:

“La misión más profunda del Derecho penal es, por el contrario, de una naturaleza ético-social positiva: al proscribir y castigar la inobservancia efectiva de los valores fundamentales de la conciencia jurídica, el Derecho penal expresa de la manera más concluyente de qué dispone el Estado, la vigencia inquebrantable de dichos valores de acción conforma el juicio ético social del ciudadano y fortalece su actitud permanente de fidelidad al Derecho”

Por lo tanto, es fundamental entender que la teoría se enfoca en 3 elementos claves: la primera, tenemos las normas jurídico-penales vigentes, que es vital para poder ejercer jurídicamente una sanción de

conocimiento público; segundo, persecución y control de la conducta, que bajo el primer elemento se maneje un control en la sociedad y en caso de ser contraria a la norma, se ejerza la debida investigación; y finalmente, la sanción, que llega a ser la consecuencia de no haber cumplido con la norma. En la cual, estos tres elementos nos sirven para un control de la comunidad, y que los mismos entiendan que el Estado busca el control bajo la amenaza penal, reforzando una buena conducta en las personas.

También existe la teoría de la prevención especial según el ponente Claus Roxin, en la cual la considera como: “*No quiere retribuir el hecho pasado, sino que ve la justificación de la pena en que debe prevenir nuevos delitos del autor*”, siendo que este aporte jurídico va con el fin racional, que pueda ser justificada para una reincorporación del delincuente en la sociedad, pero con el principal objetivo de no centrarnos en el pasado del delincuente, sino en el futuro para que no vuelva a cometer delitos después de su rehabilitación. (Jiménez, 2016)

Entonces dentro de la sociedad la importancia que establece la prevención especial positiva, es que transmite paz y protección a la misma, pero también enfocado en mantener la conservación del Derecho y que el mismo no se pierda. Esto permite la actuación de otros factores que se genera gracias a la prevención especial positiva, y los que se dividen en tres, que son:

- Dar conocimiento a la sociedad de lo que está permitido y lo que está prohibido.
- Fomentar y controlar la confianza que deben tener las personas en el orden jurídico impuesto.
- Y finalmente, fomentar que debe haber una actitud de respeto por el derecho en la mayoría de personas, y que sea gracias a una actitud de disciplina y no solamente de moral.

Estos tres factores permiten que se describa la sanción penal y su funcionamiento en caso de cometer algo prohibido, pero que este siempre debidamente enfocado en el ordenamiento jurídico y que se encuentre legislado por el Derecho penal; esto principalmente mantiene que la pena este justificada y sea por lo mismo necesaria y útil para mantener tranquilidad en la sociedad de que existe este control entre las personas que llegan a cometer un delito (lo prohibido por la ley), por lo tanto, estos factores son netamente necesarios en la prevención especial positiva ya que esto, es lo que permite que se limite la necesidad de “prevención especial”.

La prevención especial positiva nos permite conocer como primer punto, la esencia y la verdadera utilidad de cómo se debe limitar el *ius puniendi*, que nos demuestra que existen también límites estatales, entonces, ya no solo se busca la explicación dogmática de la aplicación de la pena y la sanción; como segundo punto, tenemos que todas estas concepciones y teorías desarrolladas en la prevención especial positiva, se despliegan y restringen la teoría de la pena, este con el fin de rechazar la prevención especial negativa y su objetivo principal, por lo que este enfoque hace énfasis conjuntamente con la materia constitucional que respalda al Derecho penal, que sirve para establecer que la prevención especial positiva es el fin de la pena y permita la integración y la resocialización del delincuente. Y como tercer punto, está la garantía y restricción de la prevención especial positiva, que, desde un sistema democrático, tiende a enfocarse y ver la función desde lo político criminal, para que así se pueda situar la política criminal

democrática para dos conclusiones; el amparo de los bienes jurídicos y la exploración de integración mediante la pena.

Los beneficios permiten que esta afirmación nos de dos corrientes de la prevención especial positiva, que son:

La prevención especial positiva integradora es la primera corriente, que como objetivo principal busca implementar en la sociedad un cambio, para que empiecen a confiar en el derecho y su aplicación en la sanción por cometer delitos, y que este, genere que el Estado actúe frente al delito, y exista una estabilidad y equilibrio entre la sociedad y el Estado, y se genere la integración mediante la pena, ya que demuestra confianza e implementa el respeto para el Derecho y su función en la sociedad.

Y finalmente como segunda corriente esta la prevención especial estabilizadora, que busca en cambio la vigencia de la pena, restablecer el derecho que desconoce el delincuente, y esclarecer los vacíos que existen en la sanción del delito y deje de ser cuestionada por la sociedad. Esto permite que la sociedad comprenda que una conducta no adecuada a la norma, conlleva a una sanción fijada por la norma penal, en consecuencia, de su mala conducta.

Estas dos corrientes permiten que la prevención especial positiva asuma una reivindicación del delito vulnerado, relacionando la sanción y corrección con la norma de conducta. Esto ayuda a mantener un buen funcionamiento del sistema penal para corregir la conducta vulnerada, que es necesaria y vigente para controlar y limitar la conducta de los ciudadanos en la sociedad mediante una pena por su infracción a la ley. A pesar de su objetivo principal puede ser necesario para el derecho y el sistema carcelario, tiende a tener un objetivo incapaz de cubrir con la necesidad de ofrecer alternativas de cómo manejar el sistema penal y ofrecer mejoras en su funcionamiento. Esta crítica nos permite demostrar lo que sucede cuando una pena es impuesta y no valora los fines políticos del sistema jurídico; ajustándose a un modelo que demuestra déficit de participación ciudadana, por lo que no está en aforo de ser debatida como instrumento de servicio de sistema jurídico. Y también es cuestionada en la confianza del derecho que genera la pena, dependiendo de la manera en la que se aplica, y como la policía nacional, el poder judicial y los legisladores, demuestran su actuación frente a ultimas instancias que la población confía y no es precisamente una confianza que genera el derecho.

Por lo tanto, la duda que permite la prevención especial positiva en la sociedad es si en realidad se beneficia cuando los delincuentes son rehabilitados y reintegrados como miembros productivos nuevamente en la sociedad.

Ámbito internacional

Salvador

El Salvador actualmente está siendo elogiada y criticada por su manejo en el sistema carcelario debido a las nuevas medidas de prevención para la delincuencia dentro de la sociedad salvadoreña, por su actual presidente Nayib Bukele Ortiz, ya que ha manejado medidas estrictas y nuevas para el Derecho en su legislación. Estas medidas se encuentran divididas respecto a las opiniones, ya que se encuentran

divididas entre aceptadas como negativas en su cambio radical para controlar la delincuencia y crisis penitenciaria.

A un análisis a fondo e investigación se ha demostrado que el manejo de control para la sociedad se ha dado un giro total desde el 2019 hasta el 2023, ya que el Salvador en el 2019 cursaba una crisis penitenciaria grave, debido a los hacinamientos y sobrepoblación que se encontraba dentro de los centros penitenciarios. Las condiciones de habitabilidad en los centros penitenciarios eran inhumanas e inmanejables, por lo que se buscaba elaborar una reforma legislativa en donde al fortalecer el Sistema Penitenciario Salvadoreño a través de este proyecto, la Política Penitenciaria espera mejorar las vidas de quienes se encuentran encarcelados, particularmente regulando su compensación de manera que refleje su nivel de necesidad y vulnerabilidad.

Pero la realidad del Sistema Penitenciario en el Salvador del 2019 buscaba algo muy distinto a lo que se busca en el 2023, ya que en esta nación también se gestionó la prevención positiva especial con el objetivo de reintegrar a la sociedad a las personas privadas de libertad, pero lamentablemente las condiciones deshumanizantes en las cárceles impidieron que los gobiernos lograran buenos resultados. La crisis por la que pasaba principalmente era por la sobrepoblación en las cárceles, pero lo que provocaba esta sobrepoblación, es que no exista una adecuada división entre ellos, y cada que existía hacinamientos penitenciarios, los que terminaban más afectados eran las personas en situación de vulnerabilidad como: mujeres, madres, adultos mayores, personas privadas de la libertad con discapacidad, y demás personas en vulnerabilidad.

A pesar del manejo del Estado Salvadoreño por prevenir que exista delincuencia y violencia por parte de los ciudadanos, las tasas de homicidio y la incidencia de delitos como extorsión, robos, violaciones sexuales crecieron considerablemente por lo que incluso entre el 2003 y el 2014 la tasa de homicidios aumento duplicando las muertes de 36 personas a 62 personas por cada 100 000 mil ciudadanos salvadoreños, y en el 2015 incrementando las cifras de asesinatos, convirtiendo al Salvador en uno de los países más peligrosos de Latinoamérica.

El problema que se presentaba en el Salvador hasta el 2020, superaba el 120% de su población en los centros penitenciarios, por lo que fue denominada sobrepoblación crítica, mostrando cuán desafiante es supervisar y garantizar la rehabilitación y la reintegración social de las personas privadas de libertad. Debido a la falta de prestaciones, sobrevivir en prisiones en estas circunstancias no permite la posibilidad de integrarse a la sociedad, y solo favorece a la socialización criminal, dando un resultado reverso al objetivo de la prevención especial positiva. Estas consecuencias trajeron al Salvador no poder disuadir con la criminalidad, por lo que provocó que las estadísticas de homicidios y delitos sobre delincuencia organizada aumenten.

Los altos índices de violencia en El Salvador tuvieron un impacto negativo significativo en el nivel de vida de la población, causando fracturas sociales e incurriendo en importantes costos financieros y humanos. Sin embargo, dado que la violencia había dominado la democracia y los Objetivos de Desarrollo

del Milenio, las deficiencias del gobierno también eran evidentes.

A raíz de estos índices de violencia, el gobierno del Salvador en el año 2010 creó Tribunales y Juzgados especializados para ejercer justicia en contra el crimen organizado (organizaciones de carácter criminal, como pandillas y grupos) encaminadas al endurecimiento de las penas y la categorización de más conductas para la delincuencia organizada, por lo que no es nuevo que el salvador busque de herramienta la legislación para remediar la violencia, por lo que, lamentablemente para ejercer estrategias deben ir de la mano de otras estrategias, por lo que la creación de estos nuevos mecanismos en el poder judicial del Salvador, no obtuvo buenos resultados. Si es cierto que se requería de una estrategia que respaldara a los tribunales de justicia, se necesitaba que sea custodiada de política integral, que obligue a las instituciones de justicia, control y orden, tener la suficiente capacidad para investigar estos delitos y capaciten la prevención de conductas antisociales, para así permitir que se cumplan con los objetivos del Estado.

A pesar de toda la policía criminal implementada en la legislación salvadoreña, o el reforzamiento y endurecimiento de las penas, no han permitido que el Salvador baje las cifras de violencia y criminalidad en el país, ya que la cifra de homicidio del año 2018, alcanzaron a 51 muertes violentas de cada 100.000 habitantes, por lo que, no importaba si las leyes eran suficientes para detener que sigan subiendo estas cifras de violencia, si no lograba el gobierno detener a las personas responsables de esta masacre y violencia salvadoreña.

Dentro de estos desenfrenos de violencia en la sociedad, empezó la preocupación por la falta de investigación profesional y eficaz contra los delitos de delincuencia organizada provocados por las pandillas y demás delincuentes que atentaban los derechos a la vida, integridad y libertad personal de los salvadoreños.

Uno de los cambios más grandes que ocurrió en Salvador en 2019 fue el cambio en el gobierno del país, cuando el presidente Nayib Bukele Ortiz se convirtió en el primer líder electo del país y supuso un cambio dentro del gobierno de Salvador. Ortiz no representó ni al FMLN ni a ARENA, dos de los partidos políticos más populares del país, convirtiéndose en un cambio dentro del Gobierno del Salvador. Pero, Bukele desde su campaña política, impulsó en su plan de gobierno medidas para combatir la delincuencia y brindar un cambio total a la sociedad en el Salvador, algunas de las políticas impulsadas fueron:

- La seguridad pública está militarizada.
- El uso excesivo de tácticas represivas en las prisiones de El Salvador.

Pero algo que no se vio implementado en su plan de gobierno es la rehabilitación y la reinserción, dos palabras claves que definen la prevención especial positiva.

Lo que más impulsó en su campaña como plan de gobierno fue en materia de seguridad, buscando ejecutar un plan estratégico público conocido como “Plan de Control Territorial”, que, como fin, busca purgar la sociedad y recuperar el territorio e instituciones del pueblo salvadoreño del crimen organizado. Siendo la única información que se dio por parte de la campaña de Bukele, que se dio mediante redes sociales, más específico, por la red social de Twitter. Siendo este el medio principal de comunicación para

Bukele.

Ganadas las elecciones, comenzó el plan estratégico de Bukele, siendo influido en una Prevención Especial Mixta, buscando que los más peligrosos no sean reinsertados a la sociedad y los de delitos menores encuentren su rehabilitación en un plan de reinserción en la sociedad. Bukele hace referencia a todos los pandilleros como los más peligrosos, declarando en emergencia máxima todos los centros penitenciarios, para que sean clasificados los delincuentes y separados especialmente los que pertenecen a pandillas y sus respectivos líderes, efectuando el encierro absoluto en sus celdas por las 24 horas del día, y el aislamiento solitario de los líderes de las pandillas; para así, mantener incomunicados a las pandillas entre ellos.

En consecuencia, de este control, las pandillas desataron una de las más grandes masacres, dejando como respuesta 92 homicidios entre el 24 y 27 de marzo del 2022, siendo la ola de homicidios más grande de la historia del Salvador. En respuesta a este suceso, el gobierno salvadoreño declaró en Estado de Excepción, que por 30 días fueron suspendidos derechos constitucionales como: el derecho a la libertad de asociación, el derecho de privación en las comunicaciones y el derecho de ser informados la razón por la cual están siendo detenidos, con la principal obligación de ser presentado ante un juez dentro de las 72 horas desde su detención. Provocando dentro de las detenciones: detenciones arbitrarias, desapariciones forzosas, torturas y otras graves violaciones a los derechos humanos y al debido proceso. Estas decisiones permitieron que las instituciones de seguridad del país como los militares y policías, llevaran grandes operativos dentro del Salvador, teniendo como respuestas a 58.000 personas detenidas, incluyendo en estas cifras a 1.600 niños.

A pesar de la violación a algunos derechos humanos, estas medidas llevadas por el presidente Bukele, permitieron que las estadísticas de violencia empiecen a ceder y con este a disminuir en un corto tiempo. Sin embargo, la forma en que se llevo todo este plan, termino provocando que muchos policías como militares ganen mas poder de lo permitido en la sociedad, haciendo que arresten a cualquier persona sin prueba alguna y sin informar a sus familiares sobre la aprensión que realizan, provocando un problema en la sociedad de la clase mas baja.

Este encarcelamiento en multitud que se provoco en el año 2022, trajo consecuencias graves para las cárceles del Salvador, aumentando sus cifras de detenidos hasta 95.000, provocando hacinamientos extremos, violencia y acceso deficiente a bienes y servicios para ejercer sus derechos humanos, y de las personas que lograron obtener su libertad, denunciaron condiciones inhumanas dentro de las detenciones e incluso torturas como malos tratos. Estas medidas tomadas por el gobierno de Bukele, provoco que jueces como fiscales, violen el debido proceso establecido por el derecho internacional, dificultando el legítimo derecho a la defensa, ya que la mayoría de detenidos mantenían una gran carga de casos penales, por lo que no eran brindados con la defensa necesaria para manejar los casos.

Si un pensamiento se puede compartir es con Rousseau, que nos dice que: “El hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe”, que adoptando al gobierno del Salvador actual, existen programas como el Centro Urbano de Bienestar y Oportunidad (CUBO), que permite prevenir la violencia, generando que las

personas que pueden recibir rehabilitación, sean readaptadas a la sociedad con un plan de oportunidad económica y educativa como los jóvenes en vulnerabilidad, para así evitar que sean reclutados por las pandillas y lleguen a perderse niños, niñas y adolescentes, ya que si es cierto, para la delincuencia no existe edad.

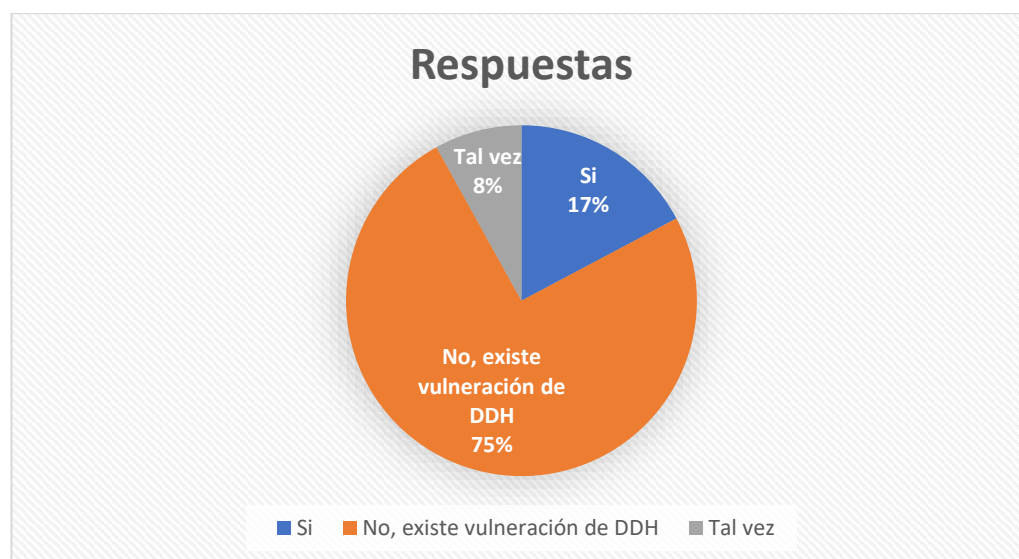
El Plan de control territorial, que es manejado de forma de “manodurismo” ha conseguido obtener el control de los centros penitenciarios del Salvador, como terminar con el financiamiento del crimen organizado para así fortalecer la seguridad del Salvador, sin embargo, muchos investigadores, han asegurado que se mantendrá estos en un corto plazo, ya que no se ha conseguido resolver el problema desde donde nace. El no crear espacios de seguridad para todos, no ayudara a resolver la delincuencia, por lo que, en su mayoría de profesionales y conocedores de la materia, opta por implementar nuevas medidas más estratégicas para evitar que sigan aumentando el número de ciudadanos que terminen siendo reclutados por las organizaciones de delincuencia, ya que como anteriormente se destacó, el llenar las cárceles provoca que las organizaciones mafiosas obtengan más reclutas para sus distintas organizaciones.

Dentro de la investigación se realizaron encuestas a conocedores del derecho penal sobre el manejo que se mantiene actualmente en el gobierno de Bukele, dando de respuesta, que el del 75% de encuestados se encuentran de acuerdo de que no es la mejor estrategia, por más buenos resultados que se estén obteniendo, ya que la violación de derechos internaciones no solucionaran la violación de leyes por parte de los delincuentes del Salvador.

Pregunta: *¿Usted cree que el actual Gobierno del Salvador (presidente Bukele), con sus medidas de seguridad y prevención de delincuencia, están bien implementadas para erradicar la delincuencia?*

Figura 1

Resultados de la encuesta para profesionales del derecho.



Mientras que el 25% de los encuestados, mantienen que las medidas implementadas en el Salvador, a pesar de vulnerar muchos derechos internacionales, si son la solución para erradicar con la violencia en el Salvador, lo que justifica su manejo y estrategia, y se encuentran de acuerdo con el Gobierno de Nayib Bukele.

Ecuador y la Prevención Especial Positiva

Actualmente, Ecuador se mantiene bajo una crisis severa sobre la delincuencia y su prevención para que dejen de cometerse este tipo de problemas. Estos problemas constituyen principalmente un problema entre el Estado y las organizaciones delictivas del Ecuador, que mantiene una crisis estructural y funcional en la rehabilitación y la reinserción de las personas privadas de la libertad, crisis que provoca actos mortales de víctimas en gran magnitud.

Siendo el caso actual del Ecuador, el principal problema se desenfoca en el estado ecuatoriano que no ha logrado controlar la seguridad penitenciaria y garantizar la integridad de las personas privadas de la libertad, provocando que los privados de libertad más poderosos, gobiernen dentro de los centros penitenciarios.

La ineficacia del estado ante tal problema, provoca que se vulnere dos derechos importantes internacionales, el derecho a la vida y el derecho a la integridad física, siendo consecuencia de la falta de control por parte del estado, que su mayor estrategia ha sido declarar estado de excepción. que claramente no ha dado respuestas positivas; los hacinamientos, matanzas, etc., que han existido dentro de las cárceles ecuatorianas, son una clara respuesta del mal manejo que ha mantenido el actual Gobierno del presidente Guillermo Lasso. La crisis que maneja Ecuador se demuestra mediante redes sociales, que las personas privadas de la libertad que manejan las bandas delictivas del Ecuador, controlan todo desde los centros penitenciarios, mediante amenazas, videos y fotografías. Este descontrol que se maneja en las personas privadas de la libertad, ha provocado que la sociedad del Ecuador se suma en una ola de delincuencia muy grande, que provocan los pertenecientes a estas bandas delictivas que se encuentran fuera de la cárcel, siendo casos como asesinatos, sicarios, violaciones sexuales y explotación infantil.

Entonces, los problemas que conllevan a que el Estado ecuatoriano no pueda controlar los centros penitenciarios, es la sobrepoblación, los hacinamientos, corrupción y la incapacidad del Estado para controlar el sistema penitenciario y obtener resultados positivos. Por lo que, a pesar de que Ecuador se maneje bajo un sistema de prevención especial positiva, no lo va a obtener gracias a estas dificultades que presenta el sistema penitenciario.

Recordando la frase citada por Rousseau: “El hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe”, hay que analizar que después que una persona se corrompe, existe la seguridad o no de su rehabilitación, para que no vuelva a cometer otro acto en contra de la ley. Poniendo un ejemplo, cuando una manzana dañada se encuentra al lado de otras manzanas sanas, esta manzana contagia a las demás manzanas, pero si es cierto, si encuentra el problema a tiempo, se puede evitar que las demás manzanas también se dañen. Por lo que poniendo el ejemplo con este tema, cuando estas bandas reclutan nuevos integrantes, es claro que, si se encuentra el problema a tiempo, conseguirán la rehabilitación y una reinserción de la persona en la sociedad antes que se corrompa totalmente; pero en el caso de la manzana dañada, la persona totalmente corrompida, no podrá obtener una rehabilitación por que será difícil obtener un mismo resultado que una persona que está empezando en el mundo de la delincuencia.

Por eso, en Ecuador, el tema de separación por categorías y alojamiento debería ser más riguroso y asertivo para que las personas que están comenzando a corromperse, no terminen corrompiéndose más al juntarlos con personas corrompidas en su totalidad. Se ha llegado a considerar dentro de la sociedad, que las penitenciarias ecuatorianas no son un centro de rehabilitación, sino “Universidades para los delincuentes”; dentro de la investigación se pudo obtener entrevistas de personas privadas de la libertad como personas que recientemente fueron reinsertadas en la sociedad al cumplir una pena, en la mayoría de entrevistados, eran personas que cumplen una pena por primera vez, ya sea por impulso o como ellos mismo lo dijeron, por un error con una consecuencia grave. De esto se obtuvo información que, al momento de ingresar al centro penitenciario, ellos deben escoger dentro a que banda delictiva se suman, en caso de no pertenecer a una, ya que esto les asegurara mantenerse con vida dentro del centro en que se encuentran cumpliendo su pena. Y también como respuesta a la pregunta, en su 33% respondieron que para poder sobrevivir dentro del pabellón, necesitaban pagar una cuota, que serían solicitadas a sus familias para evitar matar a la persona que se encuentra dentro.

Pregunta: *¿Al momento de ingresar al centro penitenciario, que fue lo que tuvieron que hacer al ser nuevos en los pabellones que les tocaron?*

Figura 2

Respuestas de entrevista a personas privadas de la libertad en el centro penitenciario de Turi



Esto nos demuestra que efectivamente, el control de los centros penitenciarios no es del estado y su sistema, porque este control lo mantiene los mismos reclusos de las cárceles ecuatorianas, por lo que, dentro de este contexto el que tiene más poder y fuerza, gobierna el territorio.

Algo que también ha sido cuestionado dentro de la administración es, que en estos centros penitenciarios es un derecho primordial la Gestión de los expedientes de los reclusos, ya que este derecho se maneja bajo el principio de confidencialidad y protección de datos, pero que la verdad, también es vulnerado por el sistema y las personas privadas de la libertad, ya que los testigos de esta realidad, confirman que estas personas que manejan los reclusorios, obtienen información de cada persona que ingresa en la cárcel, llegando a obtener incluso información de los familiares del recluso para extorsionarlos.

y obligarlas a pagar cuotas para que no hagan daño a la persona que se encuentra dentro. Y esto lo consiguen mediante llamadas o mensajes, asustando a los familiares.

Figura 3

Fotografías de extorsión para familiares de las Personas privadas de la libertad

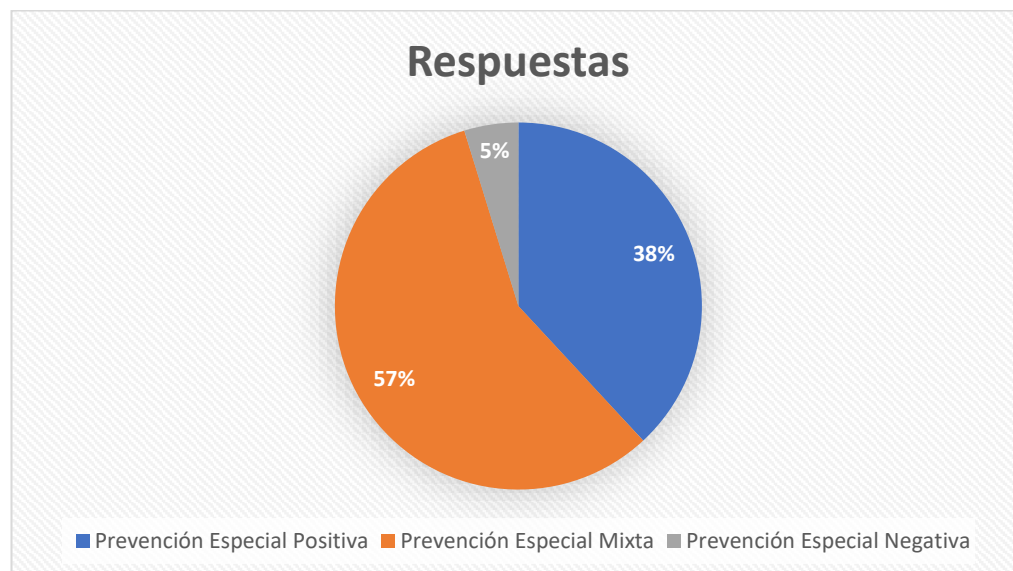


Una obligación del Estado es mantener la protección de los derechos de todas las personas que se encuentren dentro del territorio, por lo que es necesario que el Estado imponga su poder al tomar decisiones que protejan a las personas vulneradas, y si es cierto, el solo cumplimiento de una pena no rehabilita a la persona privada de la libertad, por lo que esta estrategia, conjuntamente con otras estrategias deben funcionar de la mano, para que cuando sea reinsertado en la sociedad, no vuelva a cometer delitos y sea un buen ciudadano. Hay que tomar en cuenta que para obtener los resultados que busca la prevención especial positiva, la persona este en condiciones de ser rehabilitada, por lo que, dentro de las encuestas para conocedores de la materia por votación de la mayoría, se conoce que no todos tienen una rehabilitación y que la mejor manera de aplicar un control en este sistema, se requiere tomar nuevas decisiones, para nuevos resultados. Siendo la mayoría de votos que la mejor manera de controlar la delincuencia en la sociedad, es aplicar una prevención especial mixta, y que las personas que puedan ser reinsertadas en la sociedad obtengan su rehabilitación, y que, en el caso de las personas más peligrosas, es mejor mantenerlos distanciados de la sociedad para que dejen de corromper a otros.

Pregunta: *Para establecer seguridad en la sociedad ecuatoriana, ¿Cuál cree que es la mejor para establecer una solución?*

Figura 4

Respuestas de encuestas para los profesionales del Derecho y la materia



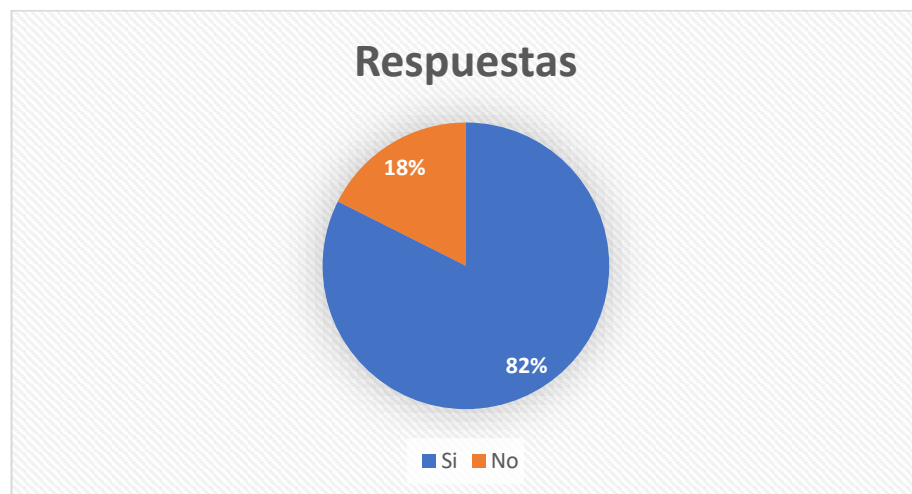
Los Tratados Internacionales, protegen a todas las personas, sin importar su situación o condición, y Ecuador esta sujeta a estos Tratados Internacionales, por lo que tiene la obligación de equilibrar su poder para mantener un mejor control dentro de su territorio; los derechos protegen a la sociedad, les permite a las personas mantener su dignidad como personas, y esto permite que el Estado establezca soluciones para los problemas que se presentan en el país. Y si es cierto, que en el Salvador el estado a logrado controlar el país, pero bajo condiciones y estrategias que no mantendrán esos resultados a largo plazo, por la vulneración de los Derechos Humanos que aturde a todas estas estrategias, por lo que, si se llega a plantear en Ecuador las mismas estrategias, existe una posibilidad de más del 50% que no mantenga buenos resultados a largo plazo, pero que si se busca mejorar dos factores que son importantes, como: La corrupción y la falta de medidas preventivas por parte del Estado, se mantendrán mejores resultados. Y también tener presente que las personas privadas de la libertad por el hecho de perder su libertad no dejan de ser humanos, porque ellos también poseen derechos, aun que sean limitados, estos han sido consagrados en los Tratados Internacionales que permiten que no se vulnere la dignidad de las personas.

En las encuestas se han coincidido que a pesar de que en el Salvador se ha obtenido una sociedad mas segura, no es la mejor manera para prevenir el delito, por lo que debería ser un ejemplo para Ecuador, y buscar estrategias para adecuarlas tal vez a las que realizo el presidente Nayib Bukele y obtener resultados mas seguros y de largo plazo.

Pregunta: ¿Usted cree que, al implementar el mismo plan de control de seguridad del Salvador en el Ecuador, permitirá que solucionen la ola de delincuencia que está pasando actualmente Ecuador?

Figura 5

Respuestas de Encuesta para profesionales del Derecho



El tema principal de la investigación es, la prevención especial positiva en Ecuador, que se encuentra grandemente cuestionada debido a la ineficacia que ha mantenido el Estado dentro del sistema penitenciario, por lo que, en la actualidad, parte de las consecuencias del mal manejo del Estado, ha permitido que de los centros penitenciarios se encuentran gravemente afectados gracias a la corrupción y a la falta de medidas preventivas que se establecen dentro de este sistema. Esta crisis ha provocado que el Derecho pierda fuerza en la misma, lo que como consecuencia obtiene, que no exista una rehabilitación en la persona privada de la libertad, y su reinserción en la sociedad, no tenga buenos resultados como se busca en el objetivo principal de la prevención especial positiva.

Esta crisis ha provocado que la inestabilidad del sistema penitenciario, ponga en duda si existe una rehabilitación para estas personas, y que se les permitan volver a ser reinsertadas en la sociedad, porque como se ha mencionado antes, no se está obteniendo buenos resultados por parte de las personas privadas de la libertad. Incluso, las mismas personas privadas de la libertad por delitos menores, nos han hecho entender que es difícil recuperarse en estos centros ya que, al ser concentrada toda la delincuencia en un lugar, provoca que sea beneficioso para las bandas delictivas y no tenga buenos resultados para las personas que si busquen regresar a la sociedad como mejores personas y ciudadanos. Demostrando con pruebas, las entrevistas realizadas a las personas privadas de la libertad que nos dan de resultado este análisis.

Sin embargo, gracias a este problema, el estado ecuatoriano ha sido en múltiples ocasiones comparada con el estado salvadoreño, debido a la crisis que el Salvador pasaba anteriormente y el cómo logro frenar de manera rápida las cifras de delincuencia, pero con la investigación, se logró demostrar que no es la mejor solución para el estado ecuatoriano el implementar las mismas medidas que el Salvador, ya que al perder derechos fundamentales como los derechos humanos, no provocara que se prevenga el delito y que la sociedad deje de corromperse, sino, nos da una sociedad injusta y no equilibrada.

Siendo el caso de Ecuador, actualmente se encuentra en una falla constitucional con los derechos de las personas privadas de la libertad, gracias a los hacinamientos de las cárceles, los problemas de motines, asesinatos y atentados contra la vida e integridad de las personas privadas de la libertad. Por lo tanto, no se va a obtener una rehabilitación de la persona privada de la libertad gracias a la inestabilidad y mal manejo de estos centros penitenciarios, que incluso ha permitido, que mantengan el control las mismas

personas privadas de la libertad pero que generalmente tienen más poder; esto provocando, que lo único que termina convirtiendo a este sistema penitenciario, es en una institución ilegal y de corrupción, que ante cualquier medida que tome el Estado en contra de ellos, su reacción resultara con hechos violentos y alteración del orden dentro de las cárceles como fuera de las mismas.

Estas medidas que se mantiene por parte del Estado o lo que ha tratado de implementar al ver la crisis penitenciaria, deben ser analizadas y cambiadas, para buscar nuevas estrategias a mas del estado de excepción, ya que la crisis que se mantienen dentro de los centros penitenciarios es crítica, pero que, en estas medidas también se busque la protección y garantía de los derecho humanos, para que estos resultados sean de largo plazo y permitan superar la crisis actual, y que sobre todo cumpla con la rehabilitación de la persona privada de la libertad, para cuando sea reinsertado en la sociedad, no vuelva a tener conductas contrarias a la ley, y esto permita que sean buenos ciudadanos y sumen a la sociedad y al estado.

CONCLUSIONES

La crisis en Ecuador que está atravesando gracias a la multitud de violencia que se presenta en la sociedad, ha puesto al país en una situación de crisis sistemática y política, pero sobre todo de desconfianza, que ha traído como consecuencia la negación de la sociedad ante el funcionamiento del derecho para el control sobre la delincuencia y por las faltas que parte de los ciudadanos deciden pasar por alto la ley. El poder que decide ejercer el Estado sobre la sociedad, se está perdiendo gracias a la corrupción que hoy en día, tiene el mayor poder sobre el control de la sociedad, y esto inclusive a provocado que el actual presidente del Ecuador, Guillermo Lasso, con la presión por parte de la sociedad, ocasiono que se emita mediante el decreto 741, la muerte cruzada y la disolución de la asamblea nacional, para un llamado anticipado de elecciones.

Para concluir, hay que tomar en cuenta que como existen personas que pueden rehabilitarse, existen otras que no encontraran una rehabilitación gracias a lo corrompidas que pueden estar, retomando el ejemplo de las manzanas, la naturaleza misma, nos da a entender que si algo o en este caso alguien ya no puede rendir su principal función, como lo es una manzana en el caso de alimentar, se busca desechar esta manzana de las manzanas buenas para que no se contaminen rápido y en este cambio se cumpla con otra función que sería de abono, entonces que pasa con una persona totalmente corrompidas, pues claramente no podrá mejorar totalmente, por lo que reunirle con otras personas hará que estas personas también se contaminen, por lo que es necesario que el estado separe a estas personas corrompidas de las sanas, y puedan cumplir otra función pero ya no dentro de la sociedad, sino separadas. Nuestra sugerencia es que, para mantener la seguridad en la sociedad ecuatoriana, se requiere que estas personas corrompidas se retiren, y las que si pueden obtener un arrepentimiento y rehabilitación, puedan ser reinsertadas a la sociedad, ya que todos merecemos una segunda oportunidad para mejorar, que nos da como la mejor opción la prevención especial mixta como manejo para la sociedad y la delincuencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencias de la ONU. (28 de Junio de 2013). *MDGIF*. Obtenido de MDGIF: <http://www.mdgfund.org/es/program/elsalvadorpaz>
- Alessandri, P. S. (2020). *Opinion consultiva sobre "Enfoques diferenciados en materia de personas privadas de libertad"*. Salvador.
- Asamblea Legislativa. (2016). *Decreto N° 1027*. Salvador: Republica del Salvador.
- Asamblea Nacional del Salvador. (1983). *Constitución del Salvador*.
- E. Mendez, C. M. (2011). *Los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad*. Ecuador.
- F-ODM. (2013). Prevención de Violencia y Construcción de Capital Social. *Prevención de Conflictos y Consolidación de la Paz*. San Salvador, El Salvador: MDG ACHIEVEMENT FUND.
- Gonzalez, J. P. (2017). *Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador*. Ecuador: Revista Latinoamericana de Derechos Humanos.
- HRW. (7 de Diciembre de 2022). Violaciones generalizadas de derechos humanos. <https://www.hrw.org/es/report/2022/12/07/podemos-detener-quien-queramos/violaciones-generalizadas-de-derechos-humanos>
- Humanos, C. I. (2020). *El Salvador: Régimen y Condiciones de las Personas Privadas de la Libertad, Impactos y efectos en sus derechos humanos*. Washington.
- Jiménez, D. H. (2016). La prevención especial en la teoría de la pena. En D. H. Jiménez, *Nuevo Foro Penal* (págs. 151 - 186). Colombia: Publicaciones EAFIT.
- Lazo, J. E. (2023). *La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral*. Quito: Revista de Derecho FORO.
- Meini, I. (2013). La pena: función y presupuestos. *Derecho PUCP*, 141-167.
- Migliardi, M. D. (2012). *Scielo*. Obtenido de Scielo: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502016000100013
- Oelsner, N. (07 de Agosto de 2019). *Euronews*. <https://es.euronews.com/2019/08/07/por-que-se-ha-reducido-el-numero-de-homicidios-en-el-salvador-desde-el-gobierno-de-nayib#:~:text=Retomar%20el%20control%20de%20los,el%20pasado%2020%20de%20junio>
- Republica de Costa Rica. (2020). *Poder Judicial*. Obtenido de Poder Judicial: <https://dictionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/44843:prevenci%C3%B3n-especial-positiva>